

## CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EXPEDIENTE DIGITAL P2019-129 / CURADORA AD LITEM

Wendy Yurani Ariza Pedraza <yuranishaloom@gmail.com>

Lun 11/07/2022 4:46 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo estimados,

De acuerdo a mi nombramiento como Curadora Ad litem en el proceso en mención, me permito remitir contestación a la demanda en representación de los herederos determinados e indeterminados de la señora Anatile Alfaro de Delgado y el señor Augusto Delgado Salazar.

Quedo atenta a sus comentarios

Atentamente

**WENDY YURANI ARIZA PEDRAZA**  
*Abogada T.P 284073 C.S.J*

El jue, 30 jun 2022 a las 15:39, Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (<[ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>) escribió:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Reciba un cordial saludo.

Comendidamente, me permito remitir expediente digital del proceso de la referencia:  [11001310300520190012900 Pertenencia](#)

**¡Importante! Cuenta hasta el día martes 5 de julio para la descarga.**

**Cordialmente,  
Mario A. Yanes H.**



## **Juzgado 5 Civil Circuito Bogotá D.C.**

Carrera 9 # 11-45 Piso 5 Virrey Torre Central Piso 5.

Celular: 3205975804. Tel: 2820023

Correo para Tutelas: [j05cctobt@notificacionesrj.gov.co](mailto:j05cctobt@notificacionesrj.gov.co)

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

**Comendidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá D.C, julio 11 de 2022

Señor

**JUEZ QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E.S.D

**Proceso: Declarativo de Pertenencia**

**Radicado: 2019-129**

**Demandantes: Alfonso Delgado Ocampo**

**Yuly Andrea Muñoz Palacio**

**Demandados: Augusto Delgado Salazar**

**Herederos determinados e indeterminados de**

**Anatilde Alfaro de Delgado**

**Asunto: Contestación de la demanda**

**WENDY YURANI ARIZA PEDRAZA**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.409.881 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional n° 284.073 del C.S.J, obrando en calidad de CURADORA AD LITEM de la parte demandada señores Herederos determinados e indeterminados de Anatilde Alfaro de Delgado y el señor Augusto Delgado Salazar, me permito dentro del término oportuno contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

**RESPECTO DE LOS SEÑORES HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANATILDE ALFARO DE DELGADO Y EL SEÑOR AUGUSTO DELGADO SALAZAR.**

Debo manifestar al Juzgado que desconozco el paradero de mis representados, pese a haber indagado por su paradero y además haber realizado consulta en diversos buscadores en internet.

**EN RELACIÓN CON LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

**AL HECHO PRIMERO:** En nombre de mis representados debo manifestar al despacho que NO ME CONSTA que los demandantes, hayan tenido o tengan la posesión material del bien con ánimo de dueño ni que hayan realizado actos inherentes a poseedores con ánimo de dueños.

**AL HECHO SEGUNDO:** En nombre de mis representados debo manifestar al despacho que NO ME CONSTA que los linderos descritos correspondan al predio objeto de esta demanda.

**AL HECHO TERCERO:** En nombre de mis representados debo manifestar al despacho que ES CIERTO.

**AL HECHO CUARTO:** En nombre de mis representados debo manifestar al despacho que NO ME CONSTA.

**AL HECHO QUINTO:** En nombre de mis representados, manifiesto al despacho que NO ME CONSTA.

**AL HECHO SEXTO:** En nombre de mis representados, manifiesto que NO ME CONSTA y que al respecto solo puedo evidenciar la tradición del inmueble según lo anotado en el Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-1123561.

**AL HECHO SÉPTIMO:** En nombre de mis representados debo manifestar al despacho que NO ME CONSTA, dado que no tengo el conocimiento de los detalles del negocio mencionado.

**AL HECHO OCTAVO:** En nombre de mis representados, manifiesto que NO ME CONSTA sí la parte demandante ha hecho los pagos señalados ni sí han usufructuado el bien inmueble.

**AL HECHO NOVENO:** En nombre de mis representados, manifiesto que NO ME CONSTA, no tengo conocimiento a lo indicado por la parte demandante.

**AL HECHO DÉCIMO:** En nombre de mis representados, manifiesto que tal y como lo expresé en la contestación al hecho primero NO ME CONSTA.

**AL HECHO UNDÉCIMO:** En nombre de mis representados debo manifestar al despacho que NO ME CONSTA que los demandantes, ni sus sucesores procesales, no reconozcan a otras personas como dueñas del inmueble o poseedores de mejor derecho. Así mismo, como lo indique en la contestación al hecho primero NO ME CONSTA que los demandantes han ejercido actos de poseedores con ánimo de señor y dueño, de manera continua y tranquila sobre el inmueble objeto de la presente demanda.

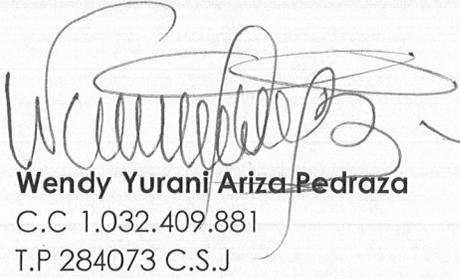
#### **RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

En calidad de CURADORA AD LITEM le manifiesto al despacho que me atenderé a lo que resulte probado en el proceso.

## PRUEBAS DOCUMENTALES

Aduzco como pruebas documentales todas las incorporadas legalmente al proceso, por la parte demandante y demás organismos que oficiaron en relación.

Cordialmente



**Wendy Yurani Ariza Pedraza**  
C.C 1.032.409.881  
T.P 284073 C.S.J